

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 1421 DE 2025

(Junio 09)

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Instituto y Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca - ITTDAR”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca - ITTDAR mediante el Acuerdo No. 002 de 2024 en su artículo cuarto (4) establece que, *“una vez el Gobierno Nacional, mediante el Departamento Administrativo de la Función Pública fije por Decreto los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales, para la vigencia fiscal 2025, este Acuerdo se ajustará al incremento salarial, retroactivo al 1 de enero del 2025.”*

Que el Departamento Administrativo de la función Pública mediante Decreto Número 0620 de fecha junio 03 del año 2025, **Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional**, en su considerando estipula que, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2025 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2025 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2024 certificado por el DANE, más uno punto seis por ciento (1.8%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que el artículo 2 del del Decreto Número 0620 de fecha junio 03 del año 2025 se establece los siguientes límites máximos salariales mensuales para empleados públicos de entidades territoriales:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL

LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL

DIRECTIVO

21.623.851

ASESOR

17.284.625

PROFESIONAL

12.074.702

 (607) 885 3157 - 8853324

 talentohumano@transitoarauca.gov.co

 www.transitoarauca.gov.co

TÉCNICO
ASISTENCIAL

4.476.171
4.431.758

Que mediante negociación colectiva entre la ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DEFENSA DEL TRABAJO DECENTE "ASEPDEC" y el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, se acordó que el incremento salarial deberá ser discutido y analizado con el comité sindical, y teniendo en cuenta las proyecciones presupuestales para cada vigencia fiscal respectivamente, sin perjuicio de que se incremente el salario para todos los funcionarios de la entidad en un 3% adicional a lo establecido por el gobierno nacional para empleados públicos, a partir de la vigencia fiscal 2023.

Que de acuerdo con la certificación de recursos realizada por el área Financiera, el ITTDAR cuenta con los recursos financieros para realizar un incremento del trece (13) por ciento y que estos no violan los topes establecidos por el gobierno nacional

Que el Acuerdo No. 002 de 2024 del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca acordó un aumento del siete por ciento (7%) desde el primero de enero del 2025, quedando un retroactivo pendiente del seis por ciento (6%) a la fecha de emisión de esta Resolución, para un total de incremento en la vigencia 2025 del trece por ciento (13%)

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. El presente Acuerdo fija las escalas de asignación básica mensual de los empleados públicos del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con los topes máximos establecidos por el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 2. Asignación básica. A partir del 1 de enero de 2025, la asignación básica mensuales de los las escalas de empleo de que trata el artículo 1° del presente acuerdo serán las establecidas:

CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	N° CARGOS AUTORIZADOS	N° CARGOS OCUPADOS	ASIGNACIÓN MENSUAL
DIRECTOR	DIRECTIVO	050	06	01	01	12.528.023
SECRETARIO GENERAL	DIRECTIVO	054	04	01	01	6.243.635
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	02	02	6.035.513
INSPECTOR	TECNICO	312	05	01	01	4.058.362
TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	04	05	05	3.855.289
TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	02	02	02	2.921.473
SECRETARIO	ASISTENCIAL	440	04	01	01	3.067.697

Artículo 3. Reajuste salarial Retroactivo. Ordénese el pago del reajuste salarial retroactivo desde el primero de enero hasta el 30 de abril del año 2025, proporcional al tiempo laborado, en la nómina del mes de junio de 2025.

Artículo 4. Aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales de los empleados públicos. Los incrementos salariales de los empleados públicos del Instituto de tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, que se dispongan de manera retroactiva, deberán tenerse en cuenta para liquidar los aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral. Para tal efecto, se deberá realizar las respectivas reliquidaciones mensuales y girar la suma adeudada a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha del pago de la nómina en la que se dispone el reajuste salarial retroactivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los nueve (09) días de junio de 2025.



HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Iván Rico Lara 
Secretario General ITTDAR
Proyectó y Digitó: Tamia Rangel Pardo 
Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR